

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR
TURBACO BOLÍVAR

Proceso Pertenencia No. 13-836-40-89-002-2018-00228-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al Despacho el proceso de PERTENENCIA de la referencia, presentado por DANNA GARCÍA MARTÍNEZ Y OTROS, contra HACIENDA BUENOS AIRES LIMITADA, OTROS y DEMÁS INDETERMINADOS, para lo pertinente. Provea. Turbaco (Bolívar), 24 de agosto de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ahora bien, comoquiera que las partes coadyuvaron la solicitud de audiencia presencial; esta A quo no accederá a la petición elevada, habida cuenta que las circunstancias de seguridad, inmediatez y fidelidad no lo ameritan, tal como lo presupone el inciso 3° del artículo 7° de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el *jueves treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 am)*, a cuál se llevará a cabo de manera presencial en las instancias del Edificio Circuito Judicial de Turbaco, Bolívar, **Sala de Audiencias No. 1**. Lo anterior en armonía con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022 Inciso 3

Se previene a las partes que en la audiencia se les practicará interrogatorio tal como lo establece el numeral 7° del Art. 372 del C.G.P, advirtiéndoles que su inasistencia sin causa justificada dará lugar a que se les apliquen las sanciones establecidas en el Art. 372 ibidem. Por secretaría líbrense las respectivas comunicaciones.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d186e864b9ac2de88bf666a453cf468e90c9e705a25368b185fbd3a4d77c0fb**

Documento generado en 24/08/2023 09:22:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>